

ACUERDA

1. Declarar el abandono de la embarcación de "YESSICA II" propiedad de "Desconocido".

2. Iniciar el trámite para proceder a su venta en pública subasta, e ingresar el producto de la enajenación en el Tesoro Público, previa detracción de los créditos devengados a favor de esta Autoridad Portuaria por las correspondientes tasas y tarifas portuarias, así como los gastos del procedimiento.

3. Notificar esta resolución a los interesados y a Capitanía Marítima.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, (Sala de Málaga), en el plazo de dos(2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito; o bien potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y se expone su tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 18 de mayo de 2006.

El Secretario. José Manuel Noguero Abián.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES EMBARCACIONES ABANDONADAS

1151.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación

se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Vista la Propuesta de Resolución del expediente de Abandono de la embarcación "LA NIÑA", seguido en la Autoridad Portuaria de Melilla, según la cual;

Resultando que en fecha 08/07/05 fue dictado por el Director de la Autoridad Portuaria el acuerdo de incoación el expediente de abandono de la embarcación "LA NIÑA", propiedad de D. Hamed Mimon Suhad.

Resultando que intentada la notificación personal, mediante carta certificada con acuse de recibo, el acuerdo de incoación no pudo ser notificado por caducar en lista.

Resultando que el citado acuerdo fue publicado en el BOME nº 4229 con fecha 27 de septiembre de 2005 y expuesto en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma.

Resultando que transcurrido el plazo concedido de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, no se han formulado alegaciones por parte del interesado.

Resultando que con fecha 23/11/05 se acordó dar por concluida la fase de instrucción del Expediente, facilitando al interesado la relación de documentos que obran en el expediente y la concesión del trámite de audiencia y vista del expediente, para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes.

Resultando que la providencia acordando el trámite de audiencia se notificó al interesado mediante correo certificado con fecha 25/11/05.

Resultando que con fecha 17/01/06 se procede a la notificación del Trámite de Audiencia en el BOME con nº 4261 y una vez transcurrido el plazo de 10 días establecido y no haber formulado alegaciones por parte del interesado.

Resultando que de las actuaciones obrantes en el expediente resulta acreditado que la embarcación "LA NIÑA", propiedad de D. Hamed Mimon Suhad se encuentra depositada en la Marina Seca de la zona de Servicios del Puerto, desde 08/10/